

Medellín, 10/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONCESIÓN TUNEL ABURRA ORIENTE S.A**, con NIT. **811.012.172-2**, representada legalmente por el señor **GERMÁN DARÍO RUEDA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.938.083**, o por quien haga sus veces, es titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. **NGC-10111**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el auto No. **2021080002342 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **CONCESIÓN TUNEL ABURRA ORIENTE S.A**, con NIT. **811.012.172- 2**, representada legalmente por el señor **GERMÁN DARÍO RUEDA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.938.083**, o por quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal e Intransferible No. **NGC-10111**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, de una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **RIONEGRO y MEDELLÍN** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 056753 del 3 de agosto de 2012, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 113514 del 20 de junio de 2014, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 21 de Julio de 2014 bajo el código No. **NGC-10111**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:



SC4887-1



- El ajuste del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del valor pagado, correspondiente al trimestre I del año 2018.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2019 y 2020, con su correspondiente recibo de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Anuales de los años 2018, 2019 y 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010685 del 05 de marzo de 2021.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m, y se desfija el día 17 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

LRAMIREZC



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia